



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 028-2013-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**



## CONTENIDO

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

#### CAPÍTULO I

##### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

#### CAPÍTULO II

##### INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	11-18

#### CAPÍTULO III

##### CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-26

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	30
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-33

## **CAPÍTULO V**

### **ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES	35
B. GESTIÓN Y APROBACION DE PROYECTOS	35
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA	36-37
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	37-38

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	40-53
---	-------

## **CAPÍTULO VII**

<b>A.- HECHOS SUBSECUENTES</b>	55
--------------------------------	----

## **CAPÍTULO VIII**

A SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	57-59
ANEXOS	60-71



Tegucigalpa, MDC. 02 de junio de 2014  
**Oficio N° 224-2014-DM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad Mercedes de Oriente  
Departamento de La Paz  
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 28-2013-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Administrativa y Civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta  
**Magistrada Presidenta por Ley**



## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2013 y de la Orden de Trabajo No.028-2013-DAM-CFTM del 17 de septiembre de 2013.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos fueron:

#### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte existan.

#### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad se presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad del Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto, Denuncias y Seguimiento de Recomendaciones.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal y Consejo de Desarrollo Municipal.
Nivel de Apoyo:	Secretaría y Tesorería Municipal.
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia, Catastro, asistente de catastro, Control Tributario, Asistente Administración Tributación, Unidad Municipal del Ambiente, Asistente de la Unidad Municipal Ambiente, Oficina Municipal de la Mujer y Oficina Municipal Niñez.(Ver anexo 1, página 61)

## F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central y Otras Transferencias.

a.) Los Ingresos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, y que fueron examinados ascendieron a **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L13,136,520.94).** (Ver anexo 2, página 62)

b.) Los gastos examinados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L14,392,220.31).** (Ver anexo 2, página 62)

## G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC

Los proyectos de inversión ejecutados que se evaluaron por personal de Ingeniería del TSC durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012 fue de (4) cuatro proyectos por un monto de (L3,723,690.00) que representa el 60.32 % del total de proyectos ejecutados en el período señalado. (Ver anexo 3, página 63)

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en anexo, lo mismo el organigrama. **(Ver Anexo 4, página 64)**

## **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Verificar los cálculos del Impuesto a Pagar por los Contribuyentes en concepto de Bienes Inmuebles;
2. Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los pagos efectuados por Dietas y Servicios Técnicos Profesionales y a los funcionarios que devengan sueldos superiores a L150,000.00 anuales;
3. Efectuar el pago del Impuesto Personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad;
4. Abstenerse de efectuar erogaciones personales;
5. Establecer los controles necesarios para garantizar que se autoricen los pagos y que estén debidamente justificados;
6. Asegurarse que todas las obras ejecutadas por la Municipalidad sean realizadas con precios razonables y que cuenten con los presupuestos base y estudios completos en el cual se determine el alcance de la obra a ejecutar;
7. Asegurarse que los cálculos por el pago del catorceavo mes se realicen de forma proporcional de conformidad al tiempo trabajado y en base al promedio de los salarios ordinarios percibidos durante el período, en el año de que se trate;
8. Ejecutar los gastos de funcionamiento de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
 Municipalidad de Mercedes de Oriente  
 Departamento de La Paz  
 Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, la preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria en base a la auditoría efectuada.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto si el Presupuesto ejecutado no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Presupuestos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Presupuestos Ejecutados. Consideramos que la Auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad no registró contablemente intereses bancarios por el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L3,961.03)**.

Asimismo se encontraron errores en la suma de las cifras presentadas, según detalle a continuación:

**(Valores Expresados en Lempiras)**

Descripción	Denominación	Según Rendición de Cuentas	Según Auditoría	Diferencia
<b>Diferencias en Ingresos:</b>				
Presupuesto Definitivo	Transferencias del Gobierno Central	10,073,454.47	7,514,727.04	2,558,727.43

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad contablemente registró ingresos de más por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L2,558,727.43)**, que corresponden a intereses bancarios y transferencias del Gobierno Central, además en la Liquidación de Presupuesto de egresos se registró contablemente gastos ejecutados de menos entre lo reflejado por la Municipalidad y lo determinado según documentación de soporte por la Comisión de Auditoría por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

**CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L3,844,943.30).**

En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria, no presenta razonablemente respecto de todo lo importante, los resultados de sus operaciones para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad del Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 02 de junio de 2014

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo A. Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades

**B.- TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ  
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS AÑOS 2011- 2012  
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

Código	Denominación	Ingresos Recaudados		Monto Global
		2011	2012	
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>11,943,597.44</b>	<b>10,683,252.01</b>	<b>22,626,849.45</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>231,179.00</b>	<b>316,388.02</b>	<b>547,567.02</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>228,583.00</b>	<b>308,170.22</b>	<b>536,753.22</b>
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	6,433.00	36,708.00	43,141.00
111	Impuesto Personal	1,450.00	13,026.00	14,476.00
112	Impuesto Establecimientos Industriales	0.00	0.00	0.00
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	2,635.00	1,268.00	3,903.00
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	0.00	0.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	3,215.00	1,199.00	4,414.00
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	4,350.00	0.00	4,350.00
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	210,500.00	255,969.22	466,469.22
<b>12</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>2,596.00</b>	<b>8,217.80</b>	<b>10,813.80</b>
120	Multas	2,300.00	5,100.00	7,400.00
121	Recargos	0.00	0.00	0.00
122	Recuperación por cobro de Imp. y Derechos en Mora	296.00	3,117.80	3,413.80
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00
126	Intereses	0.00	0.00	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>11,712,418.44</b>	<b>10,366,863.99</b>	<b>22,079,282.43</b>
200	Prestamos	0.00	0.00	0.00
22	Venta de Activos	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	11,104,109.52	10,281,277.09	21,385,386.61
2501	Transferencias del Gobierno Central	11,104,109.52	10,073,454.47	21,177,563.99
25004	Otras Transferencias	0.00	207,822.62	207,822.62
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00
26003	Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	68,701.26	83,057.02	151,758.28
2802	Intereses Bancarios	67,197.12	76,368.13	143,565.25
28003	Otros Ingresos	1,504.14	6,688.89	8,193.03
29	Recursos de Balance	539,607.66	2,529.88	542,137.54
290	Disponibilidad Financiera	539,607.66	2,529.88	542,137.54

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPAL**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS AÑOS 2011- 2012**  
**(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

Grupo	Denominación	Presupuesto Ejecutado		Monto Global
		2011	2012	
	<b>Gran Total Gastos</b>	<b>8,073,704.93</b>	<b>10,680,722.13</b>	<b>18,754,427.06</b>
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,249,228.65</b>	<b>2,596,710.04</b>	<b>3,845,938.69</b>
100	Servicios Personales	842,600.00	1,689,007.16	2,531,607.16
200	Servicios Personales No	146,765.12	536,418.30	683,183.42
300	Materiales y Suministros	259,863.53	371,284.58	631,148.11
500	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00
	<b>Egresos de Capital y Deuda Pública</b>	<b>6,824,476.28</b>	<b>8,084,012.09</b>	<b>14,908,488.37</b>
400	Bienes capitalizables	6,173,156.20	7,334,069.09	13,507,225.29
500	Transferencias de capital	651,320.08	749,943.00	1,401,263.08

## **C.- ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, ésta funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Plan Operativo Anual
- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del 5% del Gobierno Central, y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios recibidos de otras instituciones gubernamentales, como ser el Congreso Nacional).

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y egresos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan, estos son registrados en libros auxiliares, y también se registran en los informes mensuales ó rentísticos.

#### **Nota 2. Unidad Monetaria**

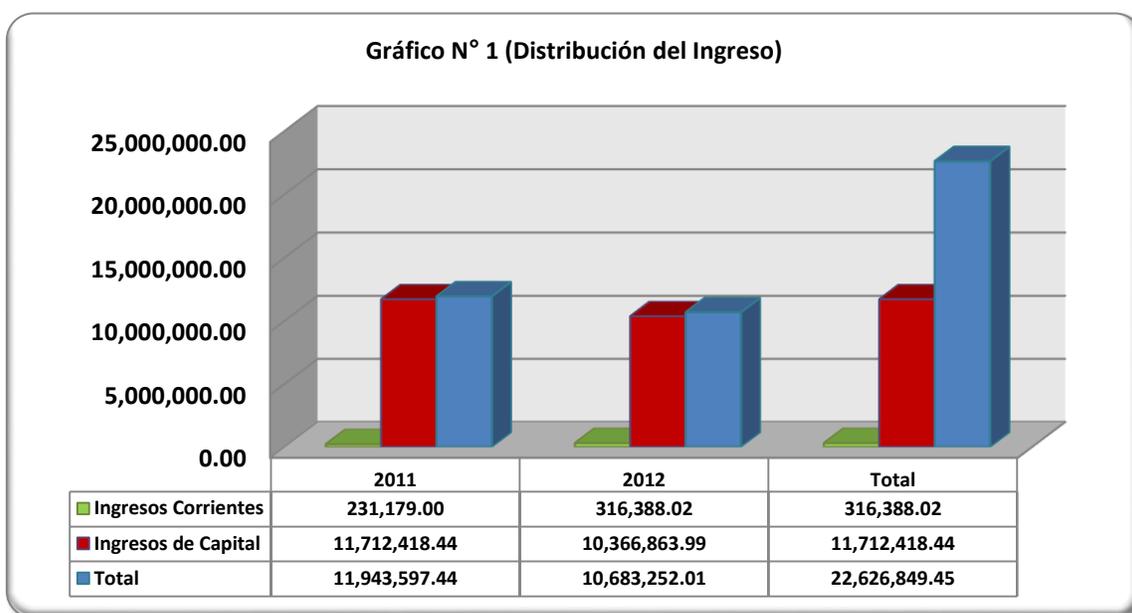
Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D.- ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Todos los valores expresados en Lempiras)

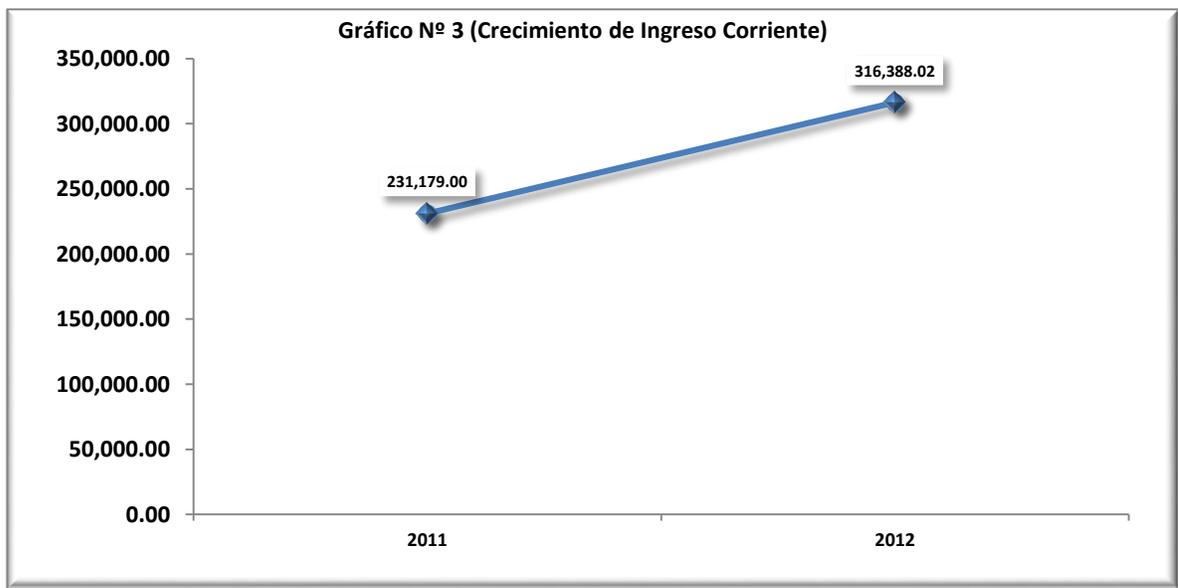
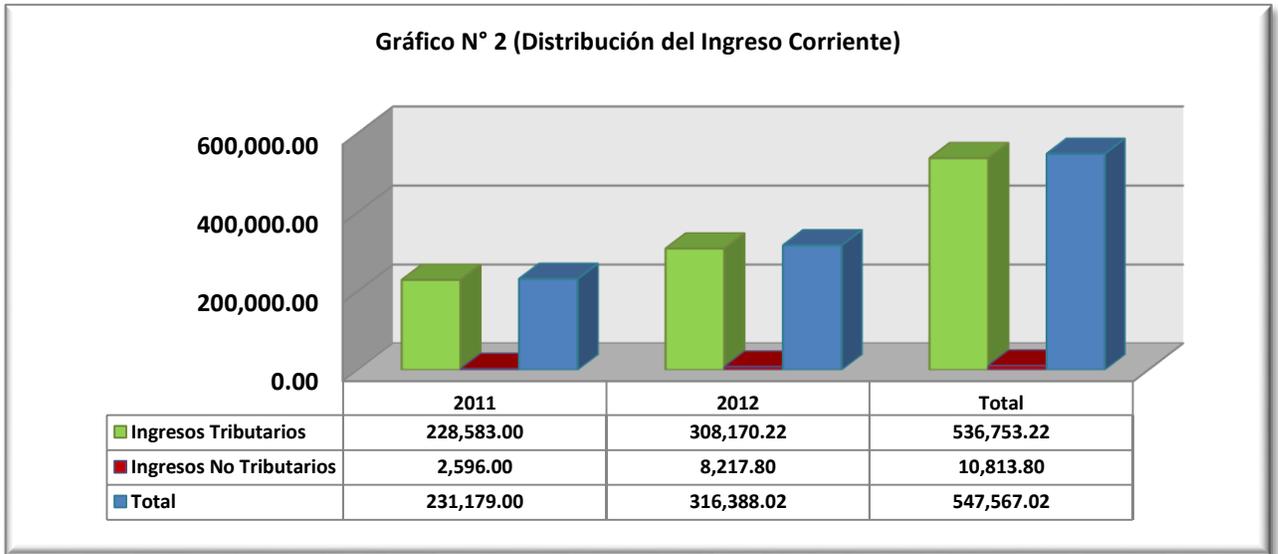
**1. ANÁLISIS DE INGRESOS**

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la suma de L10,683,252.01; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L316,388.02; que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el año 2011 en 37% e Ingresos de Capital por la suma de L10,366,863.99; que en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2011 en 12%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos).Página N° 8.**

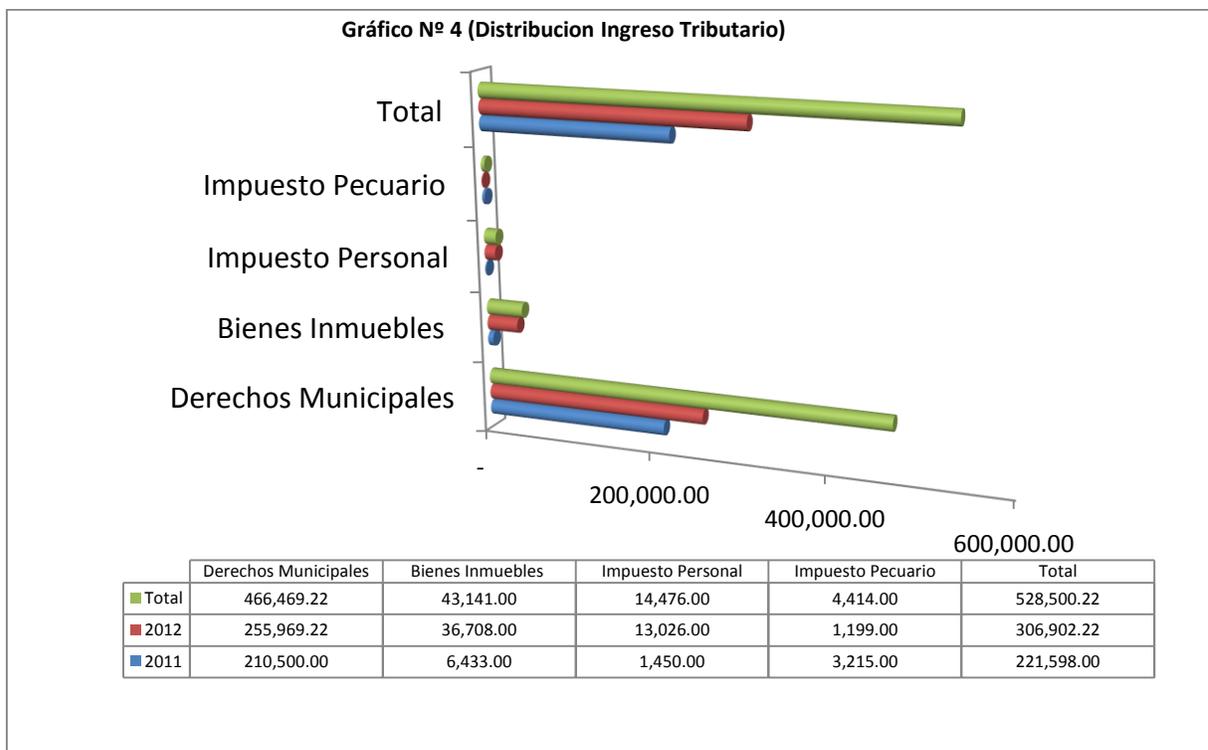


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman 316,388.02 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L308,170.22, que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el 2011 en 35% e Ingresos No Tributarios la cantidad de L8,217.80; que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 217% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

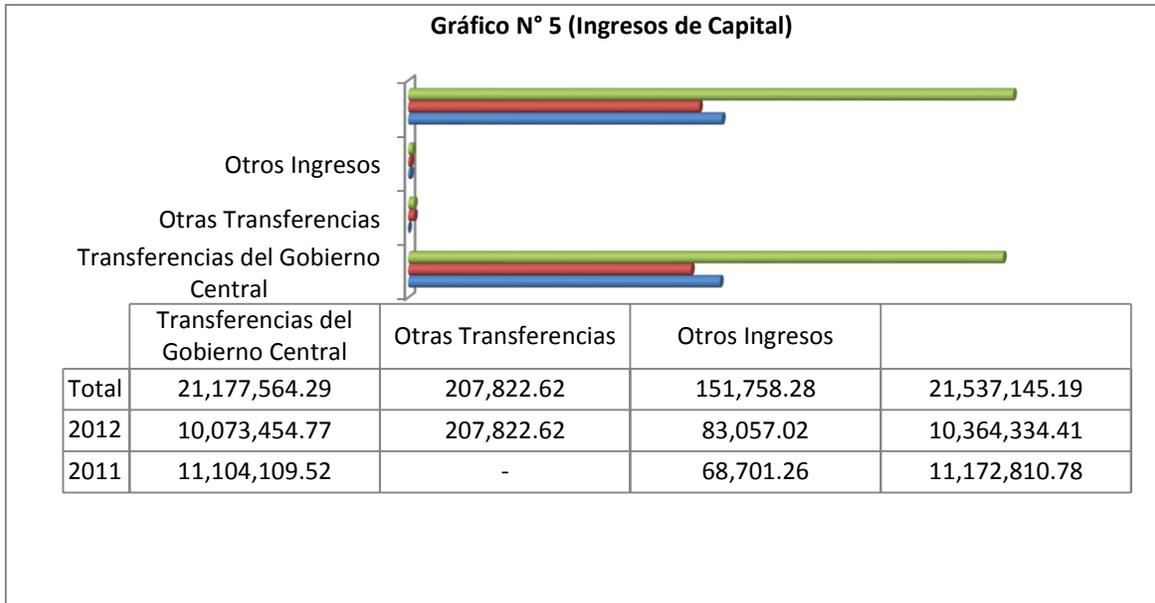


b) Los cuatro (4) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto Pecuario, Impuesto Personal, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



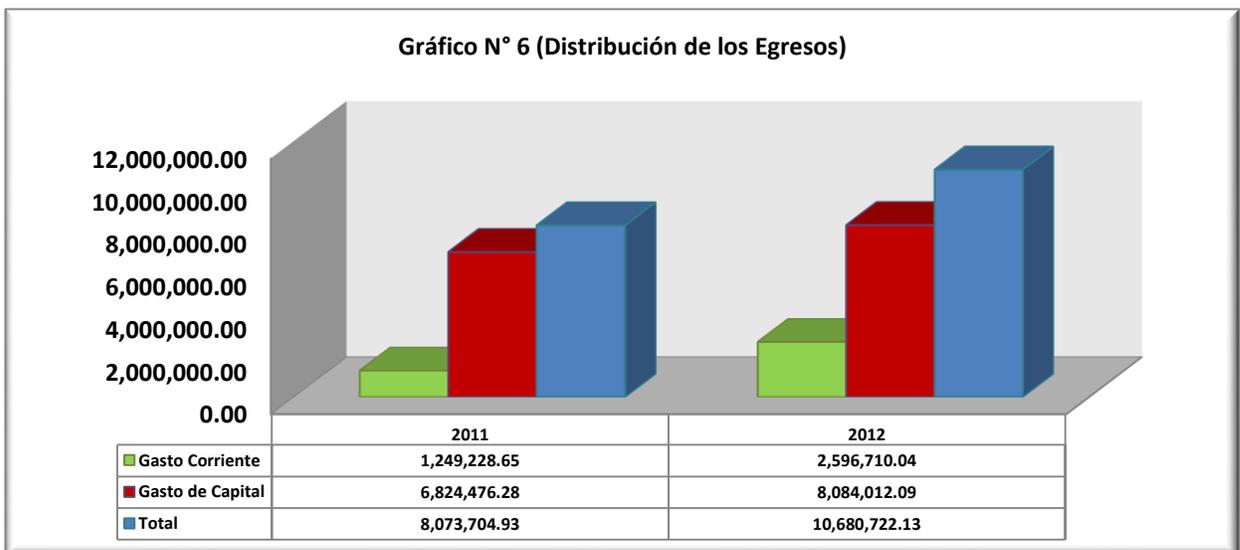
c) Se observa que durante los años 2011 al 2012, los cuatro (4) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes son, los Derechos Municipales, los que aumentaron del año 2012 en relación al año 2011 en un 22%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que aumentaron del año 2012 en relación al año 2011 en un 471%, debido a que se implemento el catastro municipal y se realizaron cobros en forma eficiente, Impuesto Personal, lo cual experimenta en el año 2012 en relación al año 2011, un aumento del 798% debido a las gestiones de cobro realizadas en forma proactiva y el Impuesto Pecuario disminuyo del año 2012 en relación al año 2011 en 63% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

d) Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, Transferencias por la cantidad de L10,366,863.99 de las cuales corresponden L10,073,454.47 por concepto de Transferencias del 5%, L207,822.62, por concepto de Otras Transferencias; y se recibieron otros Ingresos de Capital por un valor de L83,057.02 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

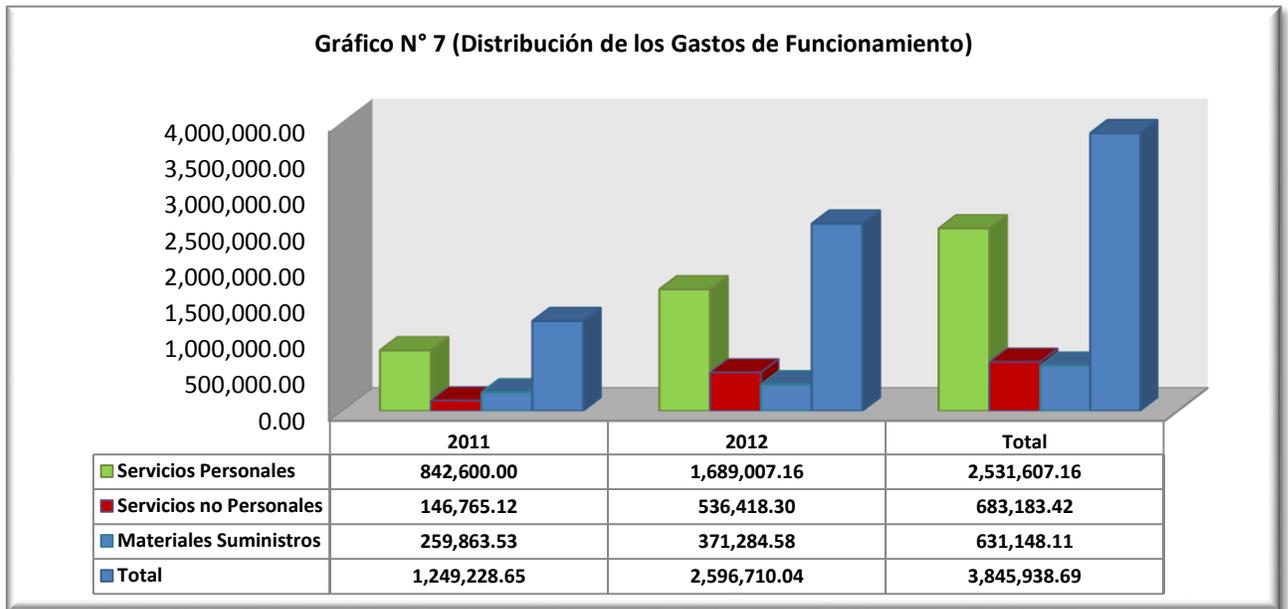


### ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento La Paz, ejecutó Gastos Totales por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la suma de L10,680,772.13 de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L2,596,710.04, que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 108% debido a que se recibió en el año 2012 transferencia atrasada del año 2011 y se ejecuto más gasto de acuerdo al ingreso, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L8,084,012.09); que en el período aumentaron en comparación del año 2012 con el 2011 en un 19% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

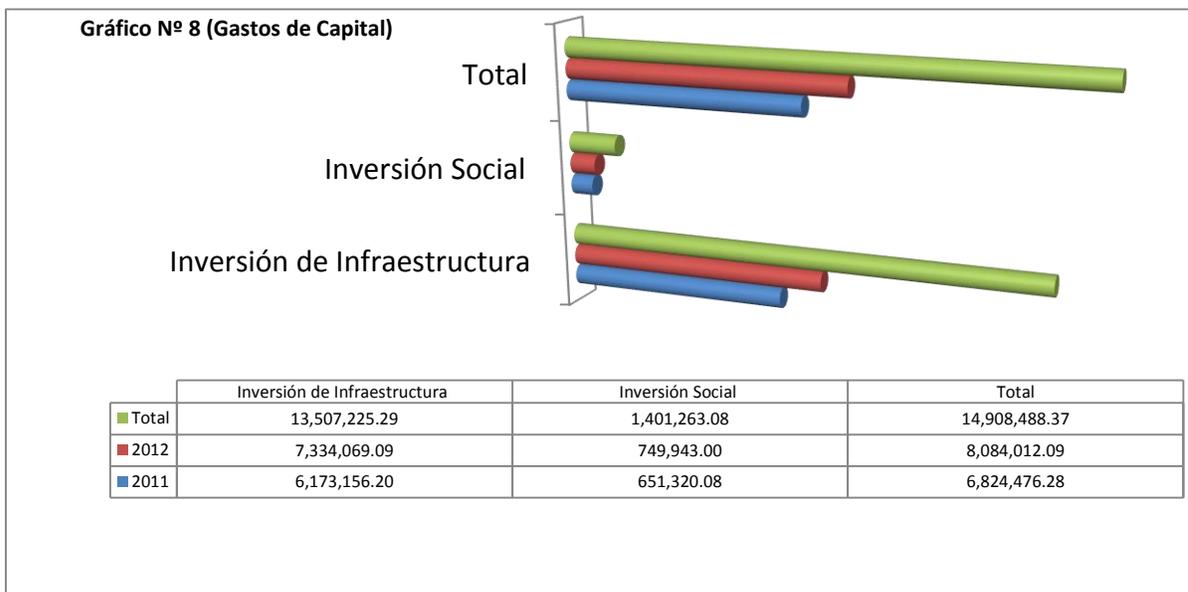


1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2012 en relación al año 2011, un 108% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



El aumento porcentual de los servicios personales del año 2012 con respecto al año 2011 fue de 100%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2012 comparado con el año 2011 en 266% y en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentaron del año 2012 comparado con el año 2011 en un 43%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

2. Los Gastos de Inversión en el año suman la cantidad de L8,084,012.09 de los cuales la suma de L7,334,069.09 corresponde a Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L749,943.00 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud y Educación **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 es de L316,388.02 equivalente al 2% del total de los ingresos de los cuales el 98% corresponde Ingresos Tributarios y el 2% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalen al 92% del total de los Ingresos, de los cuales el 88% fue por Transferencia del 5% del Gobierno Central, el 2% por Otras Transferencias Eventuales, el 1% por Otros Ingresos de Capital y el 3% corresponde al Recurso de Balance; de los impuestos mencionados anteriormente, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativos fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles, Impuesto Personal e Impuesto Pecuario, Ver gráfico N° 4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Multas, Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora y Recuperación, los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5%, del Gobierno Central, y Otras Transferencias Eventuales.

### 2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 1 de enero de 31 de diciembre de 2012, el 21% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a L2,596,710.04 como ser: gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que

incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200 y 300, transferencias de capital y en general todos los Gastos de Inversión, lo cual sumó un total L8,084,012.09 invertidos en obras civiles L7,334,069.09, y 749,943.00 en trasferencias de capital. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

## **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### **1. Ingresos**

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, en L85,209.02 equivalente a un 37%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Impuesto Personal; como resultado se concluye que los Ingresos Corrientes para año 2012 fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{316,388.02}{2,596,710.04} = 0.12$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 12% de los Gastos de Funcionamiento, siendo baja su aportación, cuando mínimo sería 25 %.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{316,388.02}{10,680,722.13} = 0.03$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 3% de los Gastos Totales. No es bueno este índice debería incrementarse los ingresos por lo mínimo que representara el 5 %.

### **2. Gastos**

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, el 32% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L2,596,710.04, como ser gastos por planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, se exceptúan los grupos 400, 500, que corresponden a las construcciones, adiciones y mejoras a obras y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L2,596,710.04 y la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L7,334,069.09.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una inadecuada utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad en el año 2012 la cantidad de L880,039.66 que representaban un exceso de un 51% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, **ver cuadro N° 1.**

### 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

**(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1**

<b>Años</b>	<b>Valor de Ingresos corrientes Recaudados</b>	<b>Valor de Transferencias recibidas</b>	<b>Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades</b>	<b>Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad</b>	<b>Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso</b>	<b>% en exceso</b>
2012	316,388.02	10,073,454.47	1,716,670.38	2,596,710.04	880,039.66	51%
	<b>316,388.02</b>	<b>10,073,454.47</b>	<b>1,716,670.38</b>	<b>2,596,710.04</b>	<b>880,039.66</b>	<b>51%</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2011 y 2012 el 65% de los ingresos corrientes. y un 15% en relación a las transferencias del Gobierno Central que establece el Artículo 91 de dicha Ley.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. OPINIÓN**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Mercedes de Oriente  
Departamento de La Paz  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Gastos Generales, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Obras Públicas, Presupuesto, Denuncia y Seguimiento de Recomendaciones por el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Mercedes de Oriente es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, de que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se llevan controles adecuados e individuales de los Proyectos que ejecuta La Municipalidad;

2. No existe un expediente individual de los Contribuyentes;
3. Efectúan descargos de Activos Fijos obsoletos inservibles sin solicitar participación al Departamento de Bienes Nacionales;
4. No existen medidas de seguridad para el manejo del efectivo;
5. Las declaraciones Juradas no están Pre numeradas;
6. No se manejan expedientes para los contribuyentes sujetos al Pago de Permisos de Operación;
7. La Municipalidad no hizo el preaviso correspondiente; establecido en el Código de Trabajo

Tegucigalpa, MDC, 02 de junio de 2014.

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo A. Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades



## **A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. NO SE LLEVAN CONTROLES ADECUADOS E INDIVIDUALES DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD.**

Al examinar los expedientes de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató, que la documentación no se encuentra archivada adecuadamente. Además, no se lleva un expediente en forma ordenada, por cada uno de los proyectos ejecutados y de aquellos que se encuentran en proceso de ejecución, que sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada, añadido a esto, en muchos expedientes faltaron órdenes de pago que cuadraran el valor del Contrato y en otros casos se encontraron órdenes de pago que no pertenecían al proyecto revisado.

Incumpliendo lo establecido en:

#### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PUBLICOS TSC-NOGECI- VII-02 EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

Sobre el particular, en oficio CMO-42/2013 enviado al Tesorero Municipal, señor Ángel Leví Gutierrez, en fecha 22 de Octubre de 2012, mediante nota el manifiesta lo siguiente: “La razón de no encontrarse en forma no ordenada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado es por falta de capacitación sobre este rubro, por lo cual tomaremos en cuenta la observación”.

Situación que ocasiona que la Municipalidad no ejerza un buen control de manera permanente sobre la ejecución de proyectos para asegurar que se observen los principios administrativos y técnicos de origen interno y externo.

#### **.RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones en elaborar y llevar un control de expediente por cada obra o proyecto verificando que se cumpla dejando evidencia concreta desde su inicio hasta su finalización; dicho documento por lo menos deberá contener lo siguiente:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto
- b. Fecha de inicio y finalización
- c. Cotizaciones o Licitación según el caso
- d. Contrato
- e. Formas de pago
- f. Informes de supervisión
- g. Estimación por cada pago efectuado

- h. Órdenes de cambio
- i. Acta de recepción final
- j. Garantías

## **2. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE LOS CONTRIBUYENTES**

Al evaluar el control interno en el rubro de ingresos se comprobó que el departamento de Tributación no lleva registros individuales por cada uno de los contribuyentes, los cuales contengan toda información relacionada como: impuesto a pagar, pagos efectuados, nombre, dirección del contribuyente etc...

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS.CMO 02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: "Por parte de Tributación están recopilando toda la información para proceder a elaborar los expedientes"

Esto ocasiona que se genere un sistema de información no segura de los distintos Impuestos a Pagar por dicho contribuyente y tampoco no tener un detalle adecuado para facilitar, actualizar y ser fácilmente accesible

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al encargado de Tributación y asegurarse de que proceda a la elaboración de un expediente por cada uno de los contribuyentes verificando que se cumpla la acción para colocar el monto del impuesto a pagar, fecha de pago y toda la información necesaria que facilite la revisión posterior.

## **3. EFECTUAN DESCARGOS DE ACTIVOS FIJOS OBSOLETOS E INSERVIBLES Y NO LO REPORTAN AL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES**

Al efectuar la evaluación de control interno del área de activos fijos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente se verificó que al realizar el descargo de los mismos, no es reportado al departamento de Bienes Nacionales, como lo estipula la ley, sino que se desechan directamente sin ejecutar ningún procedimiento. Ejemplo de esto:

<b>INMUEBLE</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>VALOR EN LIBROS (L)</b>
Impresora Toch Smart HP	Corporación Municipal	1,013.00
Máquina de escribir Olimpia		1,500.00
Motobomba de fumigación		10,298.00
Cámara	Corporación Municipal	3,733.00
Cama plegable con su almohada y juego de camera		5,025.00
Batería de carga TRIPP-LITE	Corporación Municipal	3,785.00

Incumpliendo lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado**, Artículos 13, 14 numerales 5 y 6;y 26.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**

Sobre el particular con nota de fecha 23 de octubre de 2013 la encargada del Inventario Municipal y Asistente de la UMA Maylin Janeth Arriaga, expresa: “Por medio de la presente le contesto el oficio No.CMO-052/2013 por lo que le informo que por motivo de desconocimiento no había realizado la información de descargo a la oficina de Bienes Nacionales pero de ahora en adelante me comprometo en hacerlo.”

Esto ocasiona fallas de control del inventario por omitir el procedimiento descrito en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado y da lugar a incurrir en responsabilidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la encargada del control del inventario municipal, verificando que se cumpla la acción y que realice lo antes posible una evaluación de los bienes que se encuentran en mal estado u obsoletos, para solicitar a la Oficina de Bienes Nacionales, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del inventario municipal y de la Rendición de Cuentas.

#### **4. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EFECTIVO**

Al evaluar el control interno, al rubro de Caja y Bancos se observó que el Tesorero Municipal no ha implementado las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de su escritorio.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS.CMO 02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: “Se acordó comprar una caja de seguridad”

#### **Riesgo:**

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo recibido por las transacciones efectuadas sea objeto de extravío o robo, lo que podría causar pérdidas económicas a la Municipalidad por no tener caja de seguridad para el resguardo del efectivo.

### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a implementar controles y medidas de seguridad, para el manejo del efectivo que garanticen la integridad de los fondos de Tesorería y adquirir una caja de seguridad para el resguardo del mismo, verificando que se cumpla dicha acción.

## **5. LAS DECLARACIONES JURADAS NO ESTAN PRE NUMERADAS**

Al evaluar el control interno al área de Catastro se constató que en la Municipalidad de Mercedes de Oriente no están debidamente pre numeradas las declaraciones juradas por lo que éstas pueden ser extraviadas y no ser detectadas.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI-V-17-**formularios Uniformes**

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS-CMO-02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez manifiesta: "No se realizó por desconocer la técnica utilizada para cada declaración ya que antes de implementar Catastro no quedaba evidencia por escrito con un detalle completo del declarante lo cual en este año se va a empezar a pre numerar y archivar correctamente."

Lo anterior puede ocasionar que al ser extraviadas las declaraciones presentadas por los contribuyentes, la Municipalidad no cuente con un registro de los valores declarados sobre el cual se debe aplicar el cobro del Impuesto de cada contribuyente.

### **RECOMENDACIÓN N°5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Encargada de Catastro a fin de que proceda a pre numerar y archivar en orden correlativo cada una de las declaraciones juradas, verificando que se cumpla dejando evidencia concreta de dicha acción.

## **6. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE PERMISOS DE OPERACIÓN.**

Al realizar el rubro de ingresos, y revisar específicamente los valores recibidos en concepto de permisos de operación, se verificó que no se llevan expedientes de contribuyentes, que contengan toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión y cálculo correcto, existen recibos emitidos únicamente para los permisos de operación de pulperías, ejemplos:

<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>TASAS SEGÚN PLAN DE ARBITRIO</b>	<b>No. DE RECIBO</b>	<b>FECHA DEL RECIBO</b>	<b>VALOR DEL RECIBO</b>
Hilda Marixa Maldonado	Permiso de operación	150.00	398976	22/02/2012	50.00
			797224		100.00
Enemecia Morales Turcios	Permiso de operación	150.00	398980	28/02/2012	50.00
			797227		100.00
Visitación Mejía	Permiso de operación	150,00	398982	29/02/2012	50.00
			797229		100.00

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.**

Sobre el particular la encargada de la Administración Tributaria Srita. Yelvi J. Zavala mediante nota del 09 de Octubre del 2013 manifestó lo siguiente: **“Por este medio informo que no tengo ningún expediente de los contribuyentes que han solicitado permiso de operación durante los años 2011 y 2012”** y el Director de Justicia Sr. José Mercedes Zavala , mediante nota recibida en fecha 23 de Octubre del 2013, manifiesta lo siguiente: **“Que los contribuyentes solo hacían su declaración y no se contaba con ningún expediente”** con esta misma fecha el Señor Tesorero Municipal Sr. Ángel L. Gutiérrez manifiesta **“Los permisos de operación de antenas ellos presentaban su cheque del año correspondiente y se depositaba en la Cuenta del Banco Atlántida. No se llevaba Un expediente por contribuyente.**

Esto ocasiona que se genere un sistema de información no segura de los distintos Impuestos a Pagar por dicho contribuyente y tampoco no tener un detalle adecuado para facilitar, actualizar y ser fácilmente accesible

#### **RECOMENDACIÓN N°6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del Departamento de Administración Tributaria para que proceda a elaborar expedientes por contribuyentes sujetos al pago por permisos de operación, impuesto personal, verificando que se cumpla la acción y que por lo menos contenga:

- Declaración jurada del volumen de ventas (bienes inmuebles) o de ingresos anuales (impuesto personal)
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN
- Adjuntar copia del recibo de pago.

#### **7. NO SE ENTREGO EL PREAVISO CORRESPONDIENTE ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO**

Al revisar el rubro de Gastos de servicios personales se comprobó un pago de prestaciones laborales por el monto de L72,305.08 con número de orden de pago N° 000163 y fecha de 15 de junio de 2012; el cual incluye L14,000.00 en concepto de Preaviso; ya que la Municipalidad al momento de despedir a dicho empleado no hizo el preaviso correspondiente como lo establece el Código de Trabajo.

Incumpliendo **el artículo 116 del Código de Trabajo**

El día 31 de octubre de 2014 se celebró la conferencia de salida y en relación a esta recomendación el mostro su conformidad

El resultado de no seguir el procedimiento del preaviso, es que el empleado despedido no entrega el cargo en debida forma al sustituto.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de despedir a un empleado se entregue el preaviso correspondiente, tal como lo establece el Código de Trabajo, verificando que se cumpla dejando evidencia concreta de dicha acción.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, este exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Reglamento de Viáticos y Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2011 (decreto 264/2010).

De lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 02 de junio de 2014.

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo A. Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. LA CAUCION PRESENTADA ES INFERIOR AL MONTO ESTIPULADO**

Al evaluar el área de personal, se comprobó que el Alcalde y el Tesorero Municipal presentaron caución por un monto inferior al estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, ejemplos:

**Calculo:**

Descripción	Fondo 11 (L)	Fondo 12 (L)	Total (L)	Promedio Mensual (L)	50% del promedio mensual (L)	Monto de la Caución según Auditoría (L)
Gasto Corriente Año 2012	107,808.00	2,488,902.04	2,596,710.04	216,392.50	108,196.25	108,196.25

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Aseguradora	Póliza No.	Monto de Caución presentada	Monto Correcto de la Caución (L)
1	Luis Beltrán Manzanares	Alcalde Municipal	INTERAMERICANA S.A	1003484	20,000.00	108,196.25
2	Ángel Levi Gutierrez	Tesorero Municipal	INTERAMERICANA S.A	1003483	20,000.00	108,196.25

Incumpliendo lo establecido en el **Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 167 del Reglamento de la Ley orgánica del TSC.**

**Ley de Municipalidades, Artículo 57**

**Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-20 Cauciones y Fianzas.**

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS.CMO 02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: "En este año 2013 se hará la Caución con el valor estipulado en la Ley Orgánica del TSC."

Esto puede ocasionar que al tener un faltante futuro la cantidad de la caución no cubra y pueden ocasionar pérdidas a la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y al Tesorero Municipal que deben ajustar el valor de fianza a la brevedad posible verificando que se cumpla ya que están obligados legalmente y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos municipales.

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Los miembros de la Corporación en pleno y El Tesorero Municipal han presentado su Declaración Jurada de Bienes correspondiente al año 2012, en cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

## **D. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para los años 2011 y 2012.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES. REGLAMENTOS PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

### **1. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS AL ARCHIVO NACIONAL**

Al evaluar el control interno al área de Secretaría, se comprobó que la Secretaria no se remite las copias de las actas al Archivo Nacional, tal como lo establece la Ley de Municipalidades. Detalle así:

#### **ACTAS SIN ENVÍO**

<b>Años</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Número de acta</b>
2011	8	6 Ordinarias y 2 de Cabildo Abierto
2012	30	22 Ordinarias, 2 extraordinaria y 6 de Cabildo Abierto

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS.CMO 02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: "A partir del año 2010 se empezó a enviar copias a gobernación la Paz pero a partir del 2014 se enviará información de las copias al archivo nacional"

### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que remita anualmente las copias de las actas al Archivo Nacional una vez al año, verificando que se cumpla la acción.

### **2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO**

En la evaluación del control interno, se constató que la Municipalidad de Mercedes de Oriente no cuenta con un reglamento de Compras y Suministros que es necesario para el control y manejo de la Administración Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso 4, artículo 47 numerales 5,6 y 7 de la **Ley de Municipalidades**

Sobre el particular con fecha 09 de octubre de 2013 en contestación al oficio N° CTS.CMO 02/2013 el Alcalde Municipal el Señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: "No

sé ha elaborado por desconocer la forma en que se va hacer dicho Reglamento por falta de Capacitación.”

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar apoyo técnico a las Instituciones del estado, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), o la Mancomunidad del Sur del departamento de La Paz (MANSURPAZ) para la creación del reglamento que contribuya al buen funcionamiento de la Municipalidad, el cual al ser elaborado, deberá ser sometido, discutido y aprobado por la Corporación Municipal.

**3. NO SE REGISTRAN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS LOS INTERESES PERCIBIDOS DE ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS**

La Municipalidad mantiene cuentas de ahorro con BANPAIS, Banco Atlántida, Banco De Occidente pero en los Informes Trimestrales y en la Rendición de Cuentas solo registraron los intereses bancarios que se perciben de la cuenta del Banco Atlántida y no se registraron los intereses percibidos en las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>Banco</b>	<b>No. Cuenta</b>	<b>Valor</b>
2011	BANCO OCCIDENTE	a)217010214604	700.38
		b)21702013679	
		c)21701031194	
2011	BANPAIS	a)213450037074	691.42
<b>TOTAL AÑO 2011</b>			<b>1,391.80</b>
2012	BANCO OCCIDENTE	a)217010214604	1,175.06
		b)21702013679	
		c)21701031194	
2012	BANPAIS	a)213450037074	2,785.97
<b>TOTAL AÑO 2012</b>			<b>3,961.03</b>

Incumpliendo lo establecido la Ley Orgánica del Presupuesto previsto en el Artículo 84 y 85, Artículo 58 inciso 4, 5 y 6 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 14 de Octubre del 2013 el señor Ángel Levi Gutiérrez Tesorero Municipal manifestó: **“Que por un olvido o descuido de revisión de tarjetas no se registraron los intereses bancarios”**

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que en la toma de decisiones sobre el saldo real en bancos, en los informes y la rendición de cuenta estos saldos no sean confiables.

**RECOMENDACIÓN No 3.**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal que confirme mensualmente con las entidades donde se mantienen depositados los fondos municipales, los intereses percibidos de cada una de las cuentas con el propósito de mantener la confiabilidad de la información, verificando

que se cumpla la acción respectiva ya que esto previene cualquier alteración o error y asegura la exactitud y la contabilización oportuna de los ingresos y desembolsos.

#### **4. NO ES EFICIENTE LA GESTIÓN DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA**

Al revisar las gestiones de cobro ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por concepto de los impuestos de bienes inmuebles, industria, comercio y servicios e Impuesto Personal, ya que se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como ser la vía de apremio o la vía judicial y en el año 2012 no se enviaron avisos de pago, ejemplo:

N°	Nombre	Año	Tipo de Documento de Recuperación
	<b>BIENES INMUEBLES</b>		
1	Epifanio Manzanares Chicas	2012	Ninguno
2	Servando Maldonado	2012	Ninguno
3	Fausto Bonilla	2012	Ninguno
4	Inocente Turcios	2012	<b>Ninguno</b>
5	Juan Ángel Maldonado Yáñez	2012	Ninguno
6	Francisco Reyes Santos	2012	Ninguno
7	Jorge Alberto Maldonado	2012	Ninguno
8	José Santos Moreno Maldonado	2012	Ninguno
	<b>IMPUESTO VECINAL</b>		
1	Nicolás Mejía Morales	2012	Ninguno
2	Gregorio Gómez	2012	Ninguno
3	Fausto Bonilla	2012	Ninguno
4	Juan Uceda Mejía	2012	Ninguno
5	Alexis Nepalí Morales	2012	Ninguno

#### **VALOR ADEUDADO POR LOS CONTRIBUYENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Impuesto	Valor en Lempiras
Bienes Inmuebles	6,279.00
Impuesto Vecinal	4,956.00
<b>Total</b>	<b>11,235.00</b>

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 111 y Artículos 199, 200, 201, 202 y 203 del Reglamento.

Sobre el particular con nota de fecha 16 de octubre de 2013 la encargada de Administración Tributaria Leybi Jakeli Zavala Turcios expresa: "Por este medio informo que los años 2011 y 2012 no se enviaron avisos de cobro a los contribuyentes morosos."

Lo que podrían ocasionar que se generen ingresos dejados de percibir, originando pérdidas económicas a la Municipalidad al no realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma para que los impuestos no prescriban.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y verificando el cobro contra los contribuyentes morosos para que cumplan con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento pagando las cantidades a fin de recuperar la morosidad y evitar prescripciones de deudas.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES LEGALES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS
- E. CONCLUSIÓN

## FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza Municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la información presentada en el informe No. 048-2011-DAM-CFTM-AM-A de la auditoría anterior en la determinación del saldo de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, quedaron pendiente de ejecutar **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L74,425.01)**, que corresponden al PIM-ERP 2007, y fueron utilizados para terminar de ejecutar reparación y limpieza de caminos, brechas y carreteras de las diferentes comunidades.

El saldo de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se determinó de la forma siguiente:

### C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

Durante el período de la auditoría no se recibieron desembolsos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, solamente se ejecutaron los fondos que quedaron pendientes de liquidar en la auditoría anterior.

La utilización de los fondos fue distribuida así:

N°	Fecha de la planilla	Lugar	N° De Orden de Pago	Descripción del Gasto	Trabajadores	Pago de Planilla
1	17/04/2012	Casco Urbano, calle troncal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	12	1,800.00
2	18/04/2012	Casco Urbano, calle troncal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	16	2,400.00
3	18/04/2012	Comunidad Jícaro calle troncal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	11	1,650.00
4	17/04/2012	Comunidad Lomas calle Robledal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	16	2,400.00
5	18/04/2012	Comunidad Lomas calle Robledal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	15	2,250.00
6	13/06/2012	Comunidad Lomas calle Rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
7	20/01/1900	Comunidad Guacamaya el sitio	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
8	19/04/2012	Comunidad Guacamaya calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
9	17/04/2012	Comunidad de guacamaya	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	15	2,250.00
10	18/04/2012	Comunidad Lomas calle Robledal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	15	2,250.00
11	17/04/2012	Comunidad Guacamaya el sitio	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	14	2,100.00
12	18/04/2012	Comunidad Guacamaya el sitio	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	14	2,100.00
13	19/04/2012	Calle Rural el sitio	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
14	20/04/2012	Calle Rural el sitio	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
15	19/04/2012	Comunidad la Golondrina Calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	20	3,000.00
16	19/04/2012	Comunidad Aradas calle troncal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	13	1,950.00
17	17/04/2012	Comunidad las Aradas calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	13	1,950.00
18	18/04/2012	Comunidad las Aradas calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	7	1,050.00

19	27/04/2012	Comunidad Talquezal calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	7	1,050.00
20	17/04/2012	Comunidad Izote calle rural	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
21	19/04/2012	Calle troncal Aradas a Terrecía	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	20	3,000.00
22	18/04/2012	Calle troncal El Izote	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	6	900.00
23	18/04/2012	Comunidad las pilas	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	11	1,650.00
24	19/04/2012	Comunidad las pilas	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	9	1,350.00
25	20/04/2012	Comunidad la terrecía	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
26	21/04/2012	Comunidad la terrecía calle ramal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
27	20/04/2012	Comunidad la Golondrina Calle troncal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	19	2,850.00
28	03/05/2012	Mercedes de Oriente calle trocal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	6	900.00
29	13/05/2012	Mercedes de Oriente calle trocal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	20	3,000.00
30	10/05/2012	Mercedes de Oriente calle trocal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	10	1,500.00
31	11/05/2012	Mercedes de Oriente calle trocal	N/H	Pago de planilla proyecto de limpieza	20	3,000.00
32	24/04/2012	José Serapio	N/H	Pago de transporte		3,850.00
<b>Total de gasto de la ERP</b>						<b>73,000.00</b>

#### D.- Disponibilidad Financiera en Bancos.

Descripción	Montos	
<b>Saldo Inicial al 1-10-2011</b>		<b>73,766.86</b>
<b>Ingresos</b>		1,422.16
Intereses bancarios	1,422.16	
<b>Disponibilidad</b>		<b>75,189.02</b>
<b>gastos</b>		<b>73,245.00</b>
Pagos de Planillas ( proyecto de Limpieza)	73,000.00	
Otros Gastos(débitos)	245.00	
<b>Saldo Según Libros al 31 de diciembre de 2012.</b>		<b>1,944.02</b>
<b>Saldo Según Bancos</b>		<b>1,944.02</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

## **CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los mismos son razonables y de gran beneficio para el desarrollo de comunidades en general y el mejoramiento socio-económico de las personas beneficiadas en particular.

No obstante, existe aún un saldo disponible que debe ser invertido en los proyectos ya previstos, para luego proceder a la cancelación final y total de estos Fondos ERP.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

## A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar; Obras Públicas, Presupuesto, Gastos Generales, Ingresos, Fondos de la E.R.P., Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, Denuncias, Análisis de Estados Financieros se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

### 1. COBRO INCORRECTO EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUBLES.

Al revisar el rubro de Ingresos, específicamente en el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, se constató que La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, mediante sesión, celebrada el 05 de Enero del 2012, según acta No.57, en el punto No.12 “la Corporación Municipal acordó cobrar L.2.50 Urbano y L.1.50 rural por millar para lo cual hicieron el cálculo respectivo llegando a un acuerdo de cobrar L. L.75.00 por manzana en área urbana y L. 22.00 por manzana en área rural. Al hacer la revisión se comprobó que realizaron mal la operación matemática lo que ocasiono diferencias que dejaron de percibirse en algunos contribuyentes y que se detalla a continuación:

Cálculos del Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos			
AÑO	VALOR DEL INGRESO SEGÚN AUDITORIA	VALOR DEL INGRESO SEGÚN LA MUNICIPALIDAD	INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR
2012	31,265.00	29,754.00	1,597.00
Totales	<b>31,265.00</b>	<b>29,754.00</b>	<b>1,597.00</b>

(Ver Anexo No. 5, página 65)

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 76 de **Ley de Municipalidades.**

Sobre particular en fecha 18 de Octubre de 2013 el señor Ángel Levi Gutiérrez, manifestó lo siguiente: **“Que la razón de encontrarse diferencias en algunos cálculos de bienes inmuebles ha sido por operación de multiplicación equivocado situación involuntaria al momento de ejecutar la operación”**

Sobre particular en fecha 29 de Octubre de 2013 el señor Luis Beltrán Manzanarez, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: **“Sobre los ingresos de Bienes Inmuebles dejados de percibir corresponde al año 2012 respondiendo dicha interrogante de la cantidad de L.1,597.00, razón por el cual se cometió el error en la suma matemática dejando de sumar esos valores”**

Se ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente por **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (L1,597.00) (Ver Anexo N° 5, Página 65)**

**RECOMENDACIÓN No 1.**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Catastro y al Tesorero Municipal, para que verifiquen los cálculos del impuesto a pagar por los contribuyentes en concepto de Bienes Inmuebles.

**2. NO SE COBRÓ EL IMPUESTO PERSONAL A EMPLEADOS Y ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al revisar los Ingresos en relación al cálculo del impuesto personal, se verificó que se efectuó un cálculo incorrecto a algunos de los empleados y funcionarios de la Municipalidad ya que no se utilizó la tabla que para este fin está establecida en la Ley de Municipalidades y en los Planes de Arbitrios, así también se verificó que algunos empleados no pagaron el impuesto correspondiente al año 2012 y no presentaron la Declaración Jurada de Ingresos, a continuación:

Descripción	Años	Alcalde , Regidores y Empleados	Valor Adeudado(L)
Impuesto personal	2012	1,234.16	1,234.16
<b>Total</b>		<b>1,234.16</b>	<b>1,234.16</b>

(Ver Anexo No. 6, página 66)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77

Sobre particular en fecha 09 de Octubre de 2013 el señor Ángel Levi Gutiérrez, manifestó lo siguiente: **“Multiplicaba el salario mensual por los doce meses del año, el total se dividía entre mil y el resultado lo multiplicaba por los doce meses y esos me daba el cobro”**.

Con respecto al no pago de algunos empleados y regidores sobre el particular en fecha 09 de octubre el señor Ángel Levi Gutiérrez manifestó lo siguiente: **“Que los empleados y funcionarios no se presentaron a realizar su pago de impuesto por falta de una notificación por descuido del área de tributación”**.

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir la cantidad de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L1,234.16)**. (Ver Anexo N° 6, página 66)

**RECOMENDACIÓN No 2.**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la encargada de Control Tributario y asegurarse de que se efectúe el cálculo del impuesto personal de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad

preferiblemente en el mes de enero de cada año, vía deducción de planilla y que se mantengan solventes con sus pagos.

**3. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, SUELDOS Y DIETAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas, tampoco se realiza la retención establecida en el Artículo 22 de la misma ley al Alcalde Municipal, por el pago de sueldos superiores a Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L150,000.00). Tal como se detalla a continuación:

**a) Servicios Técnicos Profesionales:**

Concepto	Monto Contratado (L)	Valor del Impuesto Sobre la Renta no retenido (L)
Contratista	1,808,035.70	149,179.31
Servicios Profesionales	329,300.00	41,162.50
<b>TOTAL</b>	<b>2,137,335.70</b>	<b>190,341.81</b>

(Ver Anexo N°7, página 67)

**b) Regidores que perciben dieta y Vice Alcalde :**

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	Impuesto determinado y no pagado (L)
1	Fátima Nohemí Zavala	2010-2012	Primer Regidor	12,000.00	1,500.00
2	Héctor Alexander Barahona	2010-2012	Segundo Regidor	12,000.00	1,500.00
3	José Inés Gutiérrez	2010-2012	Tercer Regidor	21,000.00	2,625.00
4	Lesli Orlando García	2010-2012	Cuarto Regidor	12,000.00	1,500.00
5	Marcelino Bonilla	2010-2012	Vice Alcalde, Sueldo	42,000.00	5,250.00
<b>TOTAL</b>				<b>99,000.00</b>	<b>12,375.00</b>

(Ver Anexo N°7, página 71).

Nota: El pago al Vice Alcalde debe denominarse sueldo y así debe documentarse la orden de pago y recibo. El señor Bonilla labora a tiempo completo en la Alcaldía.

**Impuesto sobre la Renta no retenido sobre sueldos (Art.22 Ley de ISR)**

Año	Nombre del Empleado	Cargo	Sueldo Anual (L)	Renta neta Gravable (L)	Impuesto no Retenido (L)
2012	Luis Beltrán Manzanarez	Alcalde Municipal	216,000.00	176,000.00	<b>9,900.00</b>
	<b>Total</b>		<b>216,000.00</b>	<b>176,000.00</b>	<b>9,900.00</b>

(Ver Anexo N°7, página 67)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículos, 22 reformado a partir del año 2009; y el Artículo 50 (última reforma decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en fecha de 28 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 54/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutiérrez Manifiesta: “En respuesta al oficio, por error involuntario se dejaron de tomar algunos valores y por suma de mala operación matemática se reflejan algunas deficiencias que al final no se quieren cometer con las interrogantes realizadas, a las retenciones del 12.5% de los Servicios Técnicos Profesionales no tenía conocimiento que habría que retenérselos por esa razón no se realizó, pensando que solo cual se tomara en cuenta las recomendaciones y observaciones.”

Asimismo en fecha 08 de octubre de 2013 en contestación al oficio CMO- 27/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutiérrez Manifiesta:“Por medio de la presente informo que la retención de las Dietas de Regidores del mes de octubre a diciembre del 2011 no se realizó, pero tomamos en cuenta para realizar el proceso de la ley para el año 2012 con la retención del 12.5% depositando una cuenta bancaria de Banco de Occidente acatando recomendación de la Auditoria procedimos a realizar tramite a la DEI para cumplir este proceso de ley.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L212,616.81).**

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal y asegurarse que realice la retención del 12.5% por concepto de servicios técnicos profesionales, dietas y sueldos pagados, para posteriormente ser enteradas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos a través de cualquier institución bancaria, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente que se efectuó la retención, según lo establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**4. PAGO INCORRECTO DEL DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO**

Al revisar el rubro de Gastos, se comprobó que los pagos efectuados por concepto de décimo cuarto mes durante el período sujeto a revisión, no se realizó de forma proporcional de acuerdo a los salarios devengados, a partir del mes de julio del año anterior a junio del año en que se paga dicho beneficio, ya que a partir del mes de enero del año actual los empleados obtuvieron un aumento de salario, calculando el pago por éste concepto en base al último sueldo devengado.

A continuación se detallan los valores pagados inadecuadamente de Décimo Cuarto Mes:

Nombre	Cargo	Año	Décimo cuarto mes S/Auditoría (L)	Décimo cuarto mes Pagado	Diferencia (L)
				(L)	
Luis Beltrán Manzanarez	Alcalde Municipal	2012	14,500.00	18,000.00	3,500.00
Ángel Levi Gutiérrez	Tesorero Municipal	2012	8,000.00	10,000.00	2,000.00

Hilda Lilian Mejía	Secretaria Municipal	2012	8,000.00	10,000.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>30,500.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>7,500.00</b>

**(Ver Anexo No. 8) (Página 68)**

Incumpliendo lo establecido en el artículo 34 de La Ley del Décimo Cuarto Mes de Salario Decreto N° 135-34

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2013, se entregó el oficio CTS-CMO N° 61/2013, al señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Mercedes de Oriente por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L7,500.00)**

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal y asegurarse que al efectuar el pago de Décimo Cuarto Mes de Salario al igual que el Décimo Tercer Mes, se efectúe de conformidad al tiempo trabajado y en base al promedio de los salarios ordinarios percibidos durante el período, en el año de que se trate.

**5. VIÁTICOS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO JUSTIFICADOS**

Al examinar el rubro de viáticos nacionales y otros gastos de viaje se encontró que se pagaron viáticos a miembros de la Corporación Municipal para viajar a Tegucigalpa a presentar la declaración jurada de bienes en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, siendo este trámite de carácter personal y no oficial. Ejemplo de esto:

Fecha	Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor en L.
19-01-2012	s/n	José Inés Gutiérrez III Regidor	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
19-01-2012	s/n	Héctor Alexander B, II Regidor	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
19-01-2012	s/n	Lelis Orlando García, IV Regidor	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
19-01-2012	s/n	Fátima Noemí Zavala, I Regidora	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
19-01-2012	s/n	Marcelino Bonilla, Vice Alcalde	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
19-01-2012	s/n	Luis Beltrán Manzanares, Alcalde	Viaje al TSC a presentar la declaración jurada	<b>1,260.00</b>
<b>Totales</b>				<b>7,560.00</b>

**(Ver Anexo No. 9, página 69)**

La Municipalidad no tiene Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal, incumpliendo por homologación el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Además incumple el Artículo 7 numeral 3 Código de Conducta Ética.

Sobre el particular en fecha de 31 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 60/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutiérrez Manifiesta: “En realidad a lo determinado y examinado en los viáticos a los Miembros de La Corporación Municipal en mi caso no sabía y desconocía que al dársele un viatico a un Regidor, Alcalde y Vice Alcalde era aceptable por la Ley siendo que es de carácter personal en mi caso pido disculpa por cometer este error.”

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2013, se entregó el oficio CTS-CMO N° 61/2013, al señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto existe un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L. 7,560.00)**.

**Recomendación N° 5**  
**Al Alcalde Municipal**

Abstenerse de efectuar erogaciones económicas a favor de miembros de la Corporación Municipal y empleados administrativos en concepto de viáticos para realizar trámites personales y no de carácter oficial.

**6. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación de respaldo suficiente y competente, adoleciendo de tres cotizaciones, informes de supervisión de horas máquina, certificado de recepción de los materiales de construcción, actas de recepción, solicitud de ayuda, copia de garantías otorgadas por los contratistas, certificación de pago de tercera fuente cuando se paga a través de cheque, en este caso el control interno es débil, porque se paga todo en efectivo. Por lo que no es posible determinar la justificación del gasto . Ejemplo:

Fecha	N° De Orden de Pago	Descripción del Gasto	Valor de la Orden de Pago	Beneficiario	Forma de Pago
15/11/2011	s/n	Pago de anticipo de contrato de reparación de los tramos calle principal km 5 hacia San Antonio del Norte calles principales del Casco Urbano y calle al Robledal con distancia de 1km.	12,915.00	Joselindo Cruz Guevara	efectivo
07/12/2011	s/n	Pago del ultimo desembolso del contrato de reparación calle principal de Mercedes a San Antonio del Norte usando niveladora y compactadora.	243,780.00	Rubén Darío Barahona	efectivo
14/12/2011	s/n	Compra de 100 bolsas de cemento para construcción del muro de contención y una alcantarilla de la calle hacia el cementerio municipal.	14,200.00	Ferretería Toledo	efectivo
30/12/2011	s/n	Compra de materiales para la construcción del muro de contención de la calle hacia el cementerio Municipal.	32,398.00	Ferretería Toledo	efectivo

Fecha	N° De Orden de Pago	Descripción del Gasto	Valor de la Orden de Pago	Beneficiario	Forma de Pago
14/01/2012	s/n	Pago de anticipo de contrato de reparación de calle que conduce de Mercedes a San Antonio del Norte km5 a km 10, desvió a las Aradas.	70,770.00	Víctor Rubén Cartagena	efectivo
18/01/2012	s/n	Pago del ultimo desembolso de contrato de reparación de calle km 5 a km 10 y desvió a Las Aradas.	64,260.00	Joselindo Cruz Guevara	efectivo
02/02/2012	s/n	Concepto de pago por flete de materiales desde Comayagua a Mercedes de Oriente. Bloques para Registro Municipal	16,500.00	Blas Adalberto Murillo	efectivo
03/04/2012	s/n	Compra de materiales para el proyecto de construcción de vivienda de Dominga Zavala y Lucila Maldonado.	17,930.00	Ferretería Toledo	efectivo
02/05/2012	17	Compra de materiales para construcción de vivienda de Dominga Zavala y Lucila Maldonado.	22,232.00	Ferretería Toledo	efectivo
14/06/2012	125	Compra de un uniforme para el colegio del centro educativo José Cecilio del Valle.	8,500.00	Bodega Martínez	efectivo
11/09/2012	400	Pago de la última partida del contrato de la fundición de los pisos de las comunidades Pilas, Quebrada de Lajas.	13,260.00	José Santos Manzanares	efectivo
18/09/2012	496	Pago por compra de materiales del proyecto Recolectores de agua en el Casco Urbano.	26,441.00	Ferretería Toledo	efectivo
10/10/2012	628	Pago de anticipo del contrato a realizar trabajos de los tramos de carretera de las comunidades del Municipio.	134,435.57	Víctor Rubén Cartagena	efectivo
12/11/2012	663	Pago por acarreo de materiales desde Comayagua para reparación del centro de salud en el Casco Urbano..	12,300.00	Nicolás Osorio	efectivo
31/12/2012	629	Pago del ultimo desembolso del contrato a realizar trabajo de tramos de carreteras de las comunidades del Municipio.	761,801.60	Víctor Rubén Cartagena	efectivo
<b>TOTALES</b>			<b>1,451,723.17</b>		

**(Ver Anexo No.10, página 70)**

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6). Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 121 y 125.

Sobre el particular en fecha de 31 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 60/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutiérrez Manifiesta: "En cuanto a los gastos que se realizaron en proyectos que cuentan con todo los requisitos o toda la documentación soporte se reconoce que hay limitante, pero que están los proyectos realizados y que fueron ejecutados y no se descarta las observaciones que nos permitan hacerlo mejor aceptando lo previsto a través de la auditoria basándose a los términos legales."

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2013, se entregó el oficio CTS-CMO N° 61/2013, al señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio municipal por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L1,451,723.17).**

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a Tesorería Municipal y asegurarse que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos.

**7. ORDENES DE PAGO DUPLICADAS Y SIN DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE DE SOPORTE**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de egresos se comprobó que se emitieron órdenes de pago dos veces por el mismo contrato, adjuntando las órdenes de pago duplicadas, se encontró que algunos recibos y órdenes de pago adolecían del nombre y firma del beneficiario, todo esto como consecuencia de que no efectúan sus pagos mediante cheques, donde queda evidencia de pago de tercera fuente que es la institución bancaria. Además el hecho de estar pagando cantidades exageradas de dinero por reseña histórica del municipio no tiene sentido porque desde hace años se elaboran planes estratégicos de desarrollo del municipio y la Mancomunidad puede suministrarlo gratis ya que la información aparece en Internet. A continuación un análisis de las órdenes de pago duplicadas.

Fecha de la Orden de Pago	Nº De Orden de Pago	Descripción del Gasto	Valor en L.	Beneficiario
02-02-2012	227	Concepto último pago delimitación del municipio para entregar mapas de sitios	40,000.00	Francisco Javier Cruz Palma
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
El contrato tiene fecha 1 de diciembre de 2012 con una duración de (3) meses del 1 de diciembre al 1 de marzo de 2013, no acompaña informe de delimitación y mapas de sitios, por tanto falta documentación soporte				
31-07-2012	288	Pago de contrato en la certificación de Títulos y una reseña histórica del municipio con su respectiva naturaleza.	64,000.00	Francisco Javier Cruz Palma
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
Solamente se adjunta a la orden de pago un recibo informal sin fecha, siendo el segundo pago falta el informe de avance tal como está estipulado en el inciso cuarto; además estar pagando por reseña histórica, estas aparecen gratis en los planes estratégicos de las municipalidades y la Mancomunidad las puede proporcionar sin costo. Se duplica con la Orden de Pago # 312 de la misma fecha, también el recibo tiene la misma fecha y el contrato es el mismo.				
31-07-2012	311	Concepto de pago de último desembolso por el trabajo de investigación del Título del Municipio	32,000.00	Francisco Javier Cruz Palma
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
Solamente se adjunta a la orden de pago un recibo informal, siendo el último pago falta el producto de trabajo; además estar pagando por reseña histórica, éstas aparecen gratis en los planes estratégicos de las Municipalidades y la Mancomunidad las puede proporcionar sin costo.				

### ORDENES DE PAGO DUPLICADAS

Fecha de la Orden de Pago	N° De Orden de Pago	Descripción del Gasto	Valor en L.	Beneficiario
31-07-2012	312	Concepto de pago anticipo de la segunda parte del trabajo de investigación del Título de Municipio. Se duplica con la Orden de Pago # 288 de la misma fecha, también el recibo tiene la misma fecha y el contrato es el mismo.	64,000.00	Francisco Javier Cruz Palma
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
El contrato tiene fecha 01 de julio de 2012 y es exactamente el mismo contrato que acompaña a la orden de pago N° 288, lo cual se demuestra que está duplicado el pago.				
01-09-2012	494	Concepto de segundo desembolso del contrato Titulo del municipio	64,000.00	Francisco Javier Cruz Palma
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
Se adjunta a la orden de pago un recibo informal sin firma de la persona que recibe el pago y tampoco aparece la firma y nombre del beneficiario en la Orden de Pago, lo cual invalida este recibo y orden de pago. Se duplica ya que el contrato es el mismo de las órdenes 288 y 312.				
05-10-2012	548	Concepto de pago de última partida del contrato de título del Municipio.	32,000.00	No aparece en la orden de pago ni en el recibo informal <b>el nombre del beneficiario</b>
<b>Detalle de Irregularidad</b>				
La Orden de Pago adolece del nombre y firma del beneficiario; el recibo informal carece de firma y nombre del beneficiario, se agrega una ficha de depósito en Banpais a nombre de Germán Daniel Liconá Moya, que no guarda ninguna relación con el contrato en referencia. Se duplica con la orden de pago 311, ya que el contrato es el mismo				

Se incumple el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto que estipula "Devengamiento de los gastos. Afectación Definitiva del crédito presupuestario, además los artículos 121, 122 y 125.

Con fecha 01 de noviembre de 2013 se le envió nota solicitándole justificación y no se obtuvo respuesta.

El no efectuar los pagos mediante cheques y no ejercer control sobre los gastos conlleva a duplicar los mismos innecesariamente.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L160,000.00)**. (Ver Anexo No. 11, página 71)

#### **RECOMENDACIÓN N° 7** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal de no emitir órdenes de pago por gastos que han sido cancelados anteriormente efectuando mayor control apoyándose en el auxiliar contable de gastos respectivo. Verificar que se cumpla

## HALLAZGOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

### 8. LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO FUE ELABORADA CORRECTAMENTE

Al revisar el área de presupuesto, se comprobó que en el Informe de Rendición de Cuentas de año 2012, existen diferencias en los ingresos y egresos entre lo reflejado por la municipalidad y lo determinado según documentación de soporte por auditoría. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

#### 1. DIFERENCIAS EN LOS INGRESOS:

Año	Descripción	Monto según Rendición de Cuentas (L)	Monto según documentación de soporte, determinado por Auditoría (L)	Diferencias (L)
2012	Transferencias del Gobierno Central	10,073,454.47	7,709,113.00	2,364,341.47
	Intereses Bancarios	76,368.13	80,330.90	-3,962.77
<b>Totales</b>		<b>10,149,822.60</b>	<b>7,789,443.90</b>	<b>2,360,378.70</b>

#### 2. DIFERENCIA EN GASTOS:

Años	Descripción	Monto según Rendición de Cuentas (L)	Monto según documentación de soporte, determinado por Auditoría (L)	Diferencia (L)
2012	Servicios Personales	1,689,007.16	1,927,557.16	-238,550.00
	Servicios No Personales	536,418.30	614,233.10	-77,814.80
	Materiales y Suministros	371,284.58	474,341.74	-103,057.16
	Bienes Capitalizables	7,334,069.09	10,636,267.03	-3,302,197.94
	Transferencia	749,943.00	873,266.40	-123,323.40
		<b>10,680,722.13</b>	<b>14,525,665.43</b>	<b>-3,844,943.30</b>

Asimismo se encontraron errores en la suma de las cifras presentadas en la Liquidación del Presupuesto del año 2012, según detalle a continuación:

Descripción	Denominación	Según Rendición de Cuentas	Según Auditoría	Diferencia
<b>Diferencias en Ingresos:</b>				
Presupuesto Definitivo	Transferencias del Gobierno Central	10,073,454.47	7,514,727.04	2,558,727.43

Incumpliendo lo establecido en la siguiente Ley y Norma:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 3

Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. "Revelación Suficiente".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en fecha de 28 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 54/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutierrez Manifiesta: "Por error involuntario se dejaron de tomar algunos valores y por suma de mala operación

matemática se reflejan algunas deficiencias que al final no se quieren cometer, pero son situaciones que se cometen pero que ratificar y corregir son de sabios se tomaran en cuenta dichas conclusiones y recomendaciones para un mejor control de la Municipalidad.”

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal y asegurarse de que se elabore la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

**9. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL LIMITE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al analizar las liquidación presupuestaria elaboradas por la Municipalidad para el período sujeto a examen, observamos que los gastos de funcionamiento durante el año 2012 exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2012	316,388.02	10,073,454.47	1,716,670.38	2,596,710.04	880,039.66	51%
<b>Total</b>	<b>316,388.02</b>	<b>10,073,454.47</b>	<b>1,716,670.38</b>	<b>2,596,710.04</b>	<b>880,039.66</b>	<b>51%</b>

Incumpliendo lo establecido en su Artículo 91 y 98 numeral 6 de la **Ley de Municipalidades**.

Sobre el particular en fecha de 29 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 53/2013 El Alcalde Municipal, señor Luis Beltrán Manzanarez Manifiesta: “Referente a la observación de la Liquidación Presupuestaria como ustedes se han dado cuenta Mercedes de Oriente es un Municipio que sus Ingresos Corrientes no son suficientes para enfrentar gastos corrientes además los salarios se han incrementado en los últimos años, por lo que esperamos tomen en cuentan las observaciones en la parte administrativa en los gastos de funcionamiento.”

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, la Municipalidad destina más de los ingresos corrientes y de las transferencias para financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al aprobar el presupuesto, ampliaciones y modificaciones al mismo, debe hacerse teniendo el debido cuidado de que los gastos de funcionamiento no excedan los límites establecidos en el Artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. Los ingresos extraordinarios, subsidios, donaciones, deben de ser destinados estrictamente para inversión, a la vez se deben implementar medidas para la reducción de los gastos de funcionamiento, entre ellos efectuar un análisis de los cargos y las funciones que desempeñan cada uno de los empleados de la Institución y considerar el costo/beneficio que conlleva a la administración Municipal los servicios adquiridos.

## **10. FRACCIONAMIENTO DE PROYECTOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES**

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de proyectos de inversión, se observó y confirmó que se fraccionaron los proyectos, celebrando varios contratos de la misma obra con contratistas diferentes, eludiendo los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Ley de Municipalidades, evitando la Licitación Pública o Privada. A continuación mencionamos algunos ejemplos.

<b>N°</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>
1	Calle Principal de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte del kilómetro 10, de Agua Caliente al Llano	De Agua Caliente al Llano	878,980.00
2	Calle Principal Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte, kilómetro 5 al kilómetro 10, desvío Aradas a la Golondrina	Del Kilómetro 5 ( desvío a Golondrinas) al Kilómetro 10	438,700.00
3	Proyecto Calle que conduce hacia Municipio de Opatoro Km 7 al Km 12, 2da etapa. Opatoro, Mala Laja.	De Mercedes de Oriente a límites de Opatoro	1,553,010.00
4	Reparación de calle Troncal Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte, de 0.1 al Km 5, calle principal del casco urbano que conduce al Robledal.	De Casco Urbano a Robledal	853,000.00

Se incumple el Artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado “**Prohibición de subdividir contratos**”. También es importante mencionar el Artículo 99-A. de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha de 31 octubre de 2013 en contestación al oficio CTS-CMON 60/2013 El Tesorero Municipal, señor Ángel Levi Gutiérrez Manifiesta: “En los contratos La Corporación Municipal desconocía que un contrato no se puede fraccionar por tal razón se cometió errores en algunos contratos realizados por lo que se pide a través de explicado que nos comprendan y que las observaciones nos harán cada día mejor para solventar situaciones que nos permitan un mejor servicio público.”

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2013, se entregó el oficio CTS-CMO N° 61/2013, al señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a Licitación Pública o Privada los proyectos cuyos montos estén comprendidos en los rangos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se establecen cada año y los proyectos se refieren a obras completas y nunca a etapas no diferenciadas. También los trabajos de supervisión y recepción de obras deben ser realizados por personal calificado, como ser un Ingeniero Civil para la correcta ejecución de la obra.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **HECHOS SUBSECUENTES**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Egresos e Ingresos, Obras Públicas, Cuentas por Cobrar y Seguimiento a las Recomendaciones del Informe Anterior, no se encontraron hechos de importancia fuera del período examinado y que podrían tener un efecto adverso al patrimonio de la institución.



## **CAPÍTULO VIII**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 048-2011-DAM-CFTM-AM-A**

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Mercedes de Oriente Departamento de La Paz, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 048-2011-DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 12 de Septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2011, el cual fue notificado el 27 de Agosto de 2013, verificando que de las 39 recomendaciones que contenía el informe, 7 no se han cumplido. Detalle a continuación:

N°	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1	<b>1. ALGUNOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	<b>RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.</b>  Designar a una persona para que realice la inscripción de dichos inmuebles en el Instituto de la Propiedad, para finalizar el proceso de adquisición de los inmuebles.
2	<b>2. NO EXISTE UN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>RECOMENDACIÓN No. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL</b>  Solicitar al Comisionado Municipal elaborar un Programa de Transparencia Municipal, actividad que deberá realizar en conjunto con la Comisión de Transparencia, la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley.
3	<b>3. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL</b>	<b>RECOMENDACIÓN No. 3 AL ALCALDE MUNICIPAL</b>  Consensuar con la Corporación Municipal un Plan de Gobierno que establezca los objetivos y prioridades de su gestión administrativa, para alcanzar el bienestar de la comunidad que representan.
4	<b>4. LA MUNICIPALIDAD NO HA DIFUNDIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES</b>	<b>RECOMENDACIÓN No. 4 AL ALCALDE MUNICIPAL</b>  Crear un comité de probidad y ética municipal que promueva y divulgue el Código de Conducta Ética del Servidor Público entre los funcionarios y empleados municipales para asegurar el ejercicio correcto de sus actuaciones y las de aquellas personas vinculadas con actividades financieras, económicas y patrimoniales relacionadas con la Municipalidad, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia así como salvaguardar el patrimonio municipal, previniendo e investigando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para cometer actos de corrupción.
5	<b>5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN CUMPLIR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.</b>	<b>RECOMENDACIÓN No. 5 AL ALCALDE MUNICIPAL</b>  Efectuar la contratación de servicios según los montos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto según el período fiscal y el proceso de contratación que corresponda.

N°	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
6 HH	<b>6. SOBRE VALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.</b>	<p><b>RECOMENDACIÓN No. 6 AL ALCALDE MUNICIPAL</b></p> <p>a) Incorporar en el Plan de Inversión las obras a ejecutar, las cuales deberán contar con un presupuesto base en donde detalle cada una de las actividades que conforman la obra y diseño preliminar con sus respectivas especificaciones técnicas, esto con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución, recursos técnicos y financieros necesarios, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución de los proyectos, verificando que estén apegados al presupuesto aprobado o evidenciar las modificaciones de los mismos.</p> <p>b) Solicitar apoyo a la Mancomunidad de los Municipios del Sur de La Paz (MANSURPAZ), Crear la Unidad Técnica Municipal (UTM) o contratar un Ingeniero Civil a medio tiempo para garantizar la correcta ejecución física y financiera de las obras públicas realizadas por la Municipalidad.</p>
7 HH	<b>7. COMPRA DE TERRENO SIN REALIZAR AVALÚO POR LA COMISIÓN DE BIENES NACIONALES</b>	<p><b>RECOMENDACIÓN No. 7 AL ALCALDE MUNICIPAL</b></p> <p>Previo a realizar la compra de bienes muebles e inmuebles por montos significativos deberá solicitar a la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que nombre una comisión evaluadora para justipreciar y verificar el bien que desea adquirir la Municipalidad cumple con todos los requisitos legales para realizar la compra.</p>

Incumpliendo lo establecido en:

LEY Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 79

Sobre el particular en nota de fecha 23 de Octubre de 2013, la Secretaria Municipal, señora Hilda Lilian Mejía manifiesta lo siguiente:

**11. ALGUNOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

En vista que ya se implementó catastro se está llevando a cabo las mediciones de dichos inmuebles para darle continuidad se irá al instituto de la propiedad a solicitar los requisitos para su inscripción.

**13. NO EXISTE UN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

Solicitaremos apoyo a la unidad técnica intermunicipal para que en conjunto con el comisionado y comisión de transparencia se proceda a la elaboración y aprobación conforme a la ley.

**14. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitaremos apoyo a la AMHON para elaborarlo conforme a los objetivos y metas de la gestión administrativa.

**15. LA MUNICIPALIDAD NO HA DIFUNDIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

Vamos a solicitar apoyo a la AMHON para difundir el código de ética y la creación del comité para el buen funcionamiento y administración pública.

**27. CONTRATACION DE SERVICIOS SIN CUMPLIR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

Buscaremos apoyo a la mancomunidad de Mamsurpaz para realizar una ejecución correcta de las obras públicas y no seguir cometiendo las mismas debilidades.

**33. COMPRA DE TERRENO SIN REALIZAR AVALUO POR LA COMISION DE BIENES NACIONALES.**

Se realizaron compras de terreno sin el avalúo de la dirección de bienes nacionales por desconocer que había que realizar este trámite en lo cual se tomara en cuenta cuando la alcaldía realice una próxima compra de bienes.

**SOBRE VALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

No se dio respuesta.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas y así evitar responsabilidades administrativas por el incumplimiento

Tegucigalpa, MDC., 02 de junio de 2014.

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo A. Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades